



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

297

PRIMERO. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que gire las instrucciones necesarias a las dependencias a su cargo, a fin de que cumplan lo que dispone la Norma Oficial Mexicana en materia de atención a las víctimas de violencia familiar y violencia sexual.

SEGUNDO. Se exhorta a la Titular de la Secretaría de Salud del Estado, instruya a los directores del sector salud público y social, para que dispongan y proporcionen lo necesario, a fin de que, todas las instituciones y dependencias del sistema estatal de salud que presten servicios de salud, cuenten con el equipo, personal capacitado y medicamentos necesarios para dar atención a las víctimas de violencia sexual y estar en condiciones de establecer la quimioprofilaxis contra infecciones de transmisión sexual, prescribir la profilaxis contra VIH/SIDA y la anticoncepción de emergencia cuando la víctima interesada lo solicite.

TERCERO. Se exhorta a las autoridades, asociaciones y consejos que agrupan a profesionales de la salud y hospitales que brindan servicios de salud en el ámbito privado, para que capaciten al personal y que sus instancias cuenten con personal especializado en el tema y atiendan a las víctimas de violencia familiar y violencia sexual como lo dispone la Norma Oficial Mexicana.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de octubre de 2019 dos mil diecinueve.-----

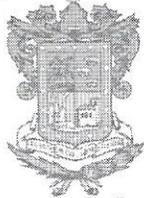
ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



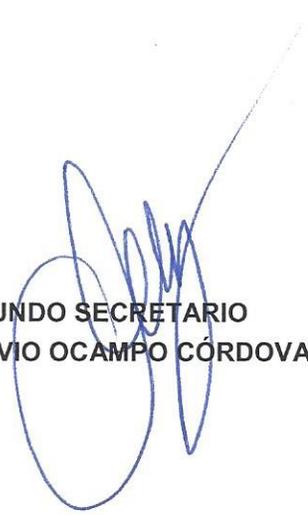
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRÍZ ESTRADA.**

Congreso del Estado



Michoacán de Ocampo


PRIMER SECRETARIA
DIP. YARABI ÁVILA GONZÁLEZ.


SEGUNDO SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.


TERCER SECRETARIO
DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA.


La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo Número 297, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que gire las instrucciones necesarias a las dependencias a su cargo, a fin de que cumplan lo que dispone la Norma Oficial Mexicana en materia de atención a las víctimas de violencia familiar y violencia sexual.